
PLAN DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD



**Escuela de Arte
de Valladolid**
Escuela de Arte y Superior de C.R.B.C.

CONTENIDO

01 JUSTIFICACIÓN	1
01.1.MARCO LEGAL	1
01.2. DESCRIPCIÓN DE LA IDENTIDAD DEL CENTRO	2
02 OBJETIVOS	2
03 DETECCIÓN Y VALORACIÓN DE NECESIDADES ESPECÍFICAS	3
04 MEDIDAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD	4
04.1 MEDIDAS ORDINARIAS	4
04.2 MEDIDAS ESPECIALIZADAS	8
04.3 MEDIDAS EXTRAORDINARIAS	8
05 PROGRAMAS ESPECÍFICOS PARA LA ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD	9
06 ORGANIZACIÓN DE LOS RECURSOS Y ESPACIOS	10
07 FUNCIONES	11
07.1 FUNCIONES DE LOS TUTORES:	11
07.2 FUNCIONES DE LOS DEPARTAMENTOS DIDÁCTICOS	12
07.3 FUNCIONES DE LA CCP	13
07.4 FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES EN RELACIÓN CON LAS MEDIDAS DE ADAPTACIÓN A LA DIVERSIDAD	13
08 COLABORACIÓN CON LAS FAMILIAS	16
09 COORDINACIÓN CON OTROS ORGANISMOS Y ENTIDADES	17
10 MECANISMOS DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO	17

ANEXOS

- i. Respuesta educativa al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo escolarizado en la Escuela de Arte y Superior de CRBC de Valladolid
- ii. Ficha personalizada.
- iii. Normativa referida a la Atención Educativa a la Diversidad (ámbitos estatal y autonómico).
- iv. Protocolos y programas educativos de Castilla y León.

01

JUSTIFICACIÓN

La atención a la diversidad tiene por finalidad garantizar la mejor respuesta educativa a las necesidades y diferencias del alumnado, ofreciéndole oportunidades reales de aprendizaje en contextos educativos ordinarios, dentro de un entorno inclusivo, a través de actuaciones y medidas educativas.

El presente plan de atención a la diversidad es el documento de planificación, gestión y organización del conjunto de actuaciones y medidas de atención a la diversidad que nuestro centro docente ha diseñado para adecuar la respuesta a las necesidades educativas y diferencias de nuestro alumnado.

01.1. MARCO LEGAL

En su preámbulo, la **Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación** presenta la atención a la diversidad “como principio fundamental que debe regir toda la enseñanza básica, con el objetivo de proporcionar a todo el alumnado una educación adecuada a sus características y necesidades.” Esta respuesta educativa al alumnado parte del principio de inclusión como garante del desarrollo de todos, que favorece la equidad y que, igualmente, contribuye a una mayor cohesión social. La atención a la diversidad se contempla, pues, como “una necesidad que abarca a todas las etapas educativas y a todos los alumnos.” Así, la diversidad debe ser entendida no tanto como “una medida que corresponde a las necesidades de unos pocos,” sino como un principio rector de nuestro sistema educativo.

También en su preámbulo, la **Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa** incide en esta misma idea al señalar que todos los estudiantes poseen talento, si bien “la naturaleza de este talento difiere entre ellos,” por lo que, en consecuencia, corresponde al sistema educativo “contar con los mecanismos necesarios para reconocerlo y potenciarlo.”

Ya en el ámbito autonómico, la **ORDEN EDU/1152/2010, de 3 de agosto, por la que se regula la respuesta educativa al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo escolarizado en el segundo ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato y Enseñanzas de Educación Especial, en los centros docentes de la Comunidad de Castilla y León**, regula y desarrolla los aspectos relativos a la ordenación y a la organización de la respuesta educativa al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo, bajo los principios de calidad y equidad.

Posteriormente, la **ORDEN EDU/363/2015, de 4 de mayo, por la que se establece el currículo y se regula la implantación, evaluación y desarrollo del bachillerato en la Comunidad de Castilla y León** sistematiza, en el Capítulo III, Sección 3ª (Art. 26 - 29), los principios generales de actuación para la atención a la diversidad, el plan de atención a la diversidad así como la tipología de medidas generales u ordinarias, especializadas y extraordinarias para una adecuada atención a la diversidad en esa etapa.

01.2. DESCRIPCIÓN DE LA IDENTIDAD DEL CENTRO

La Escuela de arte y Superior de CRBC de Valladolid es un centro educativo en el que se imparten Enseñanzas Profesionales de Artes plásticas y Diseño de Grado Superior, Enseñanzas Artísticas Superiores de Conservación y Restauración de Bienes Culturales, así como el Bachillerato de la modalidad de Artes. El alumnado está totalmente integrado en el centro puesto que viene a estudiar motivado por sus propias aptitudes e inclinaciones artísticas. Podemos afirmar, por tanto, que tienen unos intereses intrínsecos muy concretos y cursan disciplinas con un marcado carácter vocacional. Esta, tal vez, puede ser la razón de que, a pesar de tratarse de enseñanzas no obligatorias, los alumnos, en su mayoría, asistan regularmente a las clases y tiendan a valorar el centro muy positivamente.

Variable sociocultural

La Escuela de Arte de Valladolid es la única de la provincia y, además, tan solo otro centro de la localidad oferta la modalidad de Artes del Bachillerato. Nuestro alumnado, por tanto, procede de distintos distritos municipales de la ciudad, distintos municipios de la provincia, o, incluso, si bien en menor medida, de otras provincias de la comunidad. En consecuencia, aunque se trata, sobre todo, de alumnos de nacionalidad española, el entorno sociocultural al que pertenecen es muy diverso y no podemos decir que haya ninguno predominante. Nuestro alumnado es, igualmente, muy heterogéneo en lo que respecta a su competencia curricular, así como también en cuanto a sus ritmos y estilos de aprendizaje.

Variable de edad

En el Bachillerato, la edad de nuestros alumnos oscila entre los 17 y los 20 años; no obstante, en los ciclos formativos y en las enseñanzas artísticas superiores de Conservación y Restauración hay mayor variabilidad, con edades que van desde los 19 años en adelante. El factor edad es, por tanto, muy relevante a la hora de valorar las necesidades, intereses y expectativas de nuestros alumnos - adolescentes y adultos- que nos permita adaptar las estrategias de enseñanza a los contextos y procesos psicológicos más propios de ellos.

02

OBJETIVOS

Este plan de atención a la diversidad pretende ser un marco de referencia que pueda ser adaptado cada curso académico en función no sólo de las necesidades que presente nuestro alumnado sino también de los recursos humanos y materiales de los que disponga el centro en ese momento.

Las actuaciones y medidas que se proponen en él están basadas en los principios de normalización e inclusión y tienen como objetivo fundamental proporcionar una respuesta educativa a la diversidad de necesidades que presenta nuestro centro educativo en relación con los siguientes factores:

a) Sobre el alumnado.

A este respecto, el objetivo de nuestro plan es proporcionar al alumnado respuestas educativas de tipo metodológico, procedimental, organizativo y de evaluación, adecuadas y de calidad, que se adapten a sus necesidades específicas, posibilitando que nuestros estudiantes alcancen, así, el máximo desarrollo personal, intelectual, social y emocional posible.

b) Sobre el contexto familiar, social y cultural.

A este respecto, el objetivo de nuestro plan es impulsar la colaboración entre el profesorado y las familias:

- informándolas de las medidas propuestas y de su puesta en práctica;
- trabajando de forma conjunta con ellas en la consecución de los objetivos marcados;
- promoviendo su implicación en el proceso de enseñanza-aprendizaje de sus hijos;
- sensibilizando a toda la comunidad educativa en relación con la inclusión como proceso de fortalecimiento de la capacidad del sistema educativo para atender a todo el alumnado.

c) Sobre los recursos organizativos, materiales y personales del centro.

A este respecto, los objetivos de nuestro plan son:

- Promover en el profesorado una actitud de respeto hacia la diversidad de habilidades, motivaciones e intereses de nuestro alumnado.
- Promover en el profesorado una actitud de respeto a la evolución y desarrollo de las facultades del alumnado con capacidades diversas de tipo personal, intelectual, social, emocional o de cualquier otra índole.
- Asesorar e informar al profesorado de las diferentes estrategias y medidas de atención a la diversidad que contempla el plan para su adecuada puesta en práctica en las aulas.
- Fomentar la actuación coordinada de todo el profesorado para una correcta aplicación del plan.
- Organizar adecuadamente los recursos materiales, procesos, espacios y tiempos necesarios para el desarrollo coordinado y efectivo de las medidas de atención a la diversidad. En definitiva, conseguir el máximo aprovechamiento de los recursos para lograr la mayor racionalidad y optimización de los mismos.

03

DETECCIÓN Y VALORACIÓN DE NECESIDADES ESPECÍFICAS

La detección y valoración de las necesidades específicas de apoyo educativo de los alumnos matriculados en la Escuela de Arte y Superior de CRBC de Valladolid (sujetas a la protección y confidencialidad de datos que fija el artículo 14 de la Orden EDU/1152/2010, de 3 de agosto) se lleva a cabo de acuerdo con los siguientes criterios y procedimientos:

En el caso de alumnos de nueva incorporación:

- Por medio de la información facilitada por los centros de procedencia contenida en los expedientes de los alumnos y en la ATDI.
- Mediante la realización de una evaluación inicial en cada materia que sirva para evaluar la competencia curricular del alumno, sus estrategias y hábitos de trabajo, así como posibles necesidades específicas de apoyo educativo.

Puesto que la Escuela de Arte carece de departamento de Orientación, la detección y valoración de las necesidades específicas de apoyo educativo de nuestros alumnos se realiza de la siguiente manera:

- Solicitando asesoramiento sobre las respuestas educativas más adecuadas a diversas tipologías de alumnos a través de la Dirección Provincial de Educación de Valladolid, organismos especializados y equipos de orientación.
- Mediante una correcta transmisión de la información entre las distintas funciones afectadas, cada una en el ámbito de su especialización y competencia: profesores de materia, tutores y miembros del equipo directivo.
- Informando a los padres o tutores legales de los alumnos susceptibles de una atención específica sobre las necesidades educativas de sus hijos y la respuesta más adecuada a las mismas.
- Dejando constancia en el acta de cada una de las evaluaciones de la valoración y seguimiento de la evolución de nuestros alumnos, así como de la detección de posibles nuevas necesidades.

04

MEDIDAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

Las medidas **generales u ordinarias, especializadas, y extraordinarias** de atención a la diversidad que la Escuela de Arte y Superior de CRBC de Valladolid desarrolla en el centro son las recogidas en la *ORDEN EDU/1152/2010, de 3 de agosto, por la que se regula la respuesta educativa al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo escolarizado en el segundo ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato y Enseñanzas de Educación Especial, en los centros docentes de la Comunidad de Castilla y León*; así como en la *ORDEN EDU/363/2015, de 4 de mayo, por la que se establece el currículo y se regula la implantación, evaluación y desarrollo del bachillerato en la Comunidad de Castilla y León*.

04.1. MEDIDAS ORDINARIAS

Son medidas generales u ordinarias aquellas que “inciden especialmente en la organización del centro y en la metodología didáctica y de evaluación, no modificando el resto de los elementos del currículo, estando, por tanto, referidas a las diferentes estrategias organizativas y metodológicas que permitan la adecuación de los diferentes elementos del currículo a todo el alumnado para finalizar con éxito la etapa.”

Las medidas ordinarias de atención a la diversidad que la Escuela de Arte desarrolla en el centro son:

1. **La acción tutorial**, entendida como la planificación de actuaciones que posibilite una adecuada respuesta a las características del alumnado a nivel escolar, personal y social, y la actuación sistemática en los procesos de intervención. Dado que el centro no cuenta con departamento de orientación, la acción tutorial y la acción orientadora serán desarrolladas por todo el profesorado.

2. **La opcionalidad** en la elección de materias del Bachillerato.
3. **Personalización del aprendizaje** a través del uso didáctico de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación, no únicamente como medio para exponer al alumnado a información de índole muy diversa, sino, también, para ampliar las posibilidades de intercambio y experiencia entre el profesorado.
4. **Refuerzo educativo** en aquellas áreas curriculares en las que el alumno necesita llenar ciertas lagunas competenciales que condicionan su evolución en esa materia. Estas actuaciones pueden consistir en:
 - Clases de refuerzo para alumnos con materias o módulos pendientes.
 - Actividades de ampliación y refuerzo en el aula.
 - Estrategias para mejorar las técnicas y hábitos de estudio.
 - Estrategias para mejorar la motivación.
5. **Desdoblamiento de grupo**, en función de la disponibilidad de recursos humanos con que cuente el centro.
6. **Adaptaciones de acceso al currículo. En el Bachillerato**, las **adaptaciones curriculares** de los alumnos con necesidades educativas especiales estarán referidas exclusivamente a) la **metodología**, b) la **adecuación de las actividades**, c) la adaptación de las **características y duración de las pruebas de evaluación**, así como a los d) **medios técnicos y recursos materiales** que permitan acceder al currículo de la etapa

a) En la **metodología**. Estas adaptaciones van a depender de las necesidades específicas del alumnado, aunque, a modo de ejemplo, podríamos mencionar las siguientes:

- Utilizar técnicas de aprendizaje cooperativo por parejas o grupos pequeños
- Situar al alumno cerca del profesor.
- Adaptar el tiempo que se asigna a los alumnos en la realización de las tareas en el aula.
- Adaptar la cantidad de tareas que se asigna a los alumnos en el aula o en casa...

b) La **adecuación de las actividades**: eligiendo y preparando una serie de materiales y actividades acordes a las necesidades e intereses de los alumnos y de los contenidos a trabajar.

c) La **adaptación de las técnicas, tiempos e instrumentos de evaluación**.

A este respecto, se estará a lo establecido en la *ORDEN EDU/865/2009, de 16 de abril, por la que se regula la evaluación del alumnado con necesidades educativas especiales escolarizado en el segundo ciclo de educación infantil y en las etapas de educación primaria, educación secundaria obligatoria y bachillerato, en la Comunidad de Castilla y León.*

Estas adaptaciones van a depender de las necesidades concretas del alumnado, aunque, a modo de ejemplo, podríamos mencionar las siguientes medidas:

- Ajustar la evaluación a las características del alumno: examen oral, examen tipo test...
- Valorar sus conocimientos por procedimientos de evaluación continua.
- Apoyar con imágenes el material escrito.
- Valorar el contenido de las respuestas y no la ortografía o la composición del texto.
- Diseñar dos (o más) sesiones en días o en horas diferentes.
- Reducir la cantidad de preguntas, ejercicios o cuestiones de cada prueba.
- Realizar exámenes con más frecuencia, pero con menor número de preguntas...

d) Los medios técnicos: presencia de ordenadores en el aula, medios técnicos más específicos para alumnos con discapacidad auditiva, visual, etc. Recursos materiales, espaciales y personales. Entre otros, y siempre en función de las necesidades específicas de apoyo educativo de nuestros alumnos:

- Mediante la eliminación de barreras arquitectónicas.
- Mediante una adecuada iluminación y sonoridad.
- Mediante la utilización de mobiliario adaptado.

En todo caso, estas adaptaciones tomarán como referente los criterios de evaluación establecidos con carácter general en las correspondientes programaciones didácticas.

7. Los Planes de Acogida, entendidos como el conjunto de actuaciones diseñadas y planificadas que el centro docente lleva a cabo en los primeros meses del curso con todo el alumnado, y en especial con el alumnado de nueva incorporación. A este respecto, durante los primeros meses del curso, los alumnos de nueva incorporación junto con sus familias son convocados al centro, donde se les ofrece una charla informativa sobre cuestiones organizativas y funcionales del centro, y en la que conocen a los tutores de los diferentes grupos.

8. La aplicación de medidas específicas de prevención y control del absentismo escolar.

8.1. Preventivas:

- a) *Control diario de las faltas de asistencia*, así como la información que el centro emite a la familia. A este respecto, y aunque en la Escuela de Arte se cursan enseñanzas no obligatorias, seguimos las recomendaciones del "Programa de Absentismo Escolar de la Dirección Provincial de Educación de la Junta de Castilla y León en Valladolid."

Es responsabilidad del profesor señalar en cada sesión las correspondientes faltas de asistencia del alumnado. Es el tutor quien se encarga de (1) procesar todas las faltas de asistencia a clase de los alumnos de su grupo de tutoría y los correspondientes justificantes presentados al efecto; (2) computar las faltas; (3) decidir qué faltas están justificadas y cuáles no; (4) adoptar las medidas adecuadas para intentar saber los motivos de las ausencias, bien entrevistándose con el alumno, bien contactando con su familia; (5) coordinar las

propuestas de intervención educativa dirigidas a estos alumnos.

La jefatura de estudios (1) coordina la transmisión de las faltas de asistencia a los padres o tutores legales verificando que la información transmitida llega realmente a los padres o tutores; (2) controla a principio de curso el seguimiento o intervención con el alumnado detectado como absentista en el curso anterior en función del informe remitido en junio por la Dirección Provincial de Educación; (3) supervisa que las faltas están justificadas adecuadamente.

- b) *Propuestas de medidas alternativas a la expulsión* -cuando el alumno incurra en algún comportamiento perturbador de la convivencia- del tipo de las propuestas en los artículos 35 o 38 (en función de la tipificación de la conducta del alumno) del *Decreto 51/2007, de 17 de mayo, por el que se regulan los derechos y deberes de los alumnos y la participación y los compromisos de las familias en el proceso educativo, y se establecen las normas de convivencia y disciplina en los centros educativos de Castilla y León*, a saber:
- i. Realización de trabajos específicos en períodos de recreo u horario no lectivo con permanencia en el centro.
 - ii. Realización de tareas que contribuyan a la mejora y desarrollo de las actividades del centro.
 - iii. Realización de tareas de apoyo a otros alumnos y profesores.

8.2. De respuesta:

- o *Actuaciones integrales* que conlleven la participación de la familia.
 - i. *Evitar expectativas negativas por parte del profesorado* hacia aquel alumnado que se encuentra en situación de absentismo, por entender que pueden incidir negativamente en sus resultados de aprendizaje.
 - ii. *Desarrollo de metodologías activas:* aprendizaje cooperativo, por proyectos, por tareas..., que estimulen la motivación de los alumnos.
 - iii. *Desarrollo de contenidos significativos para el desarrollo de competencias fundamentales* del alumnado.
 - iv. *Adaptación de materiales, recursos y medios que puedan motivar al alumnado y que puedan adaptarse a sus necesidades, intereses y motivaciones.* Por ejemplo, mediante el uso de los medios digitales y las TIC.
 - v. *Actividades extraescolares y formativas complementarias,* que pueden favorecer que el alumno se aleje de determinadas situaciones familiares o sociales que influyan negativamente en su aprendizaje.

04.2. MEDIDAS ESPECIALIZADAS

Aquellos alumnos que presenten necesidades específicas de apoyo educativo pueden requerir en algún momento de su escolaridad diferentes medidas especializadas y/o extraordinarias.

Son medidas especializadas de atención a la diversidad aquellas que pueden implicar, entre otras, la modificación significativa de los elementos del currículo para su adecuación a las necesidades de los alumnos.

Las medidas especializadas de atención a la diversidad que la Escuela de Arte puede desarrollar en el centro son:

- Atención educativa al alumnado por situaciones personales de hospitalización o de convalecencia domiciliaria.
- Tutorías individualizadas para aquellos casos en los que el alumnado así lo requiere, bien por su situación personal y emocional o de orientación académica y profesional.

04.2. MEDIDAS EXTRAORDINARIAS

Las medidas extraordinarias de atención a la diversidad son aquellas que inciden principalmente en la temporalidad del desarrollo curricular, al objeto de posibilitar la mejor consecución de los objetivos educativos y personales, así como el desarrollo de las competencias propias de la etapa. Las medidas extraordinarias de atención a la diversidad que la Escuela de Arte podría desarrollar en el centro son:

- Aceleración y ampliación parcial del currículo que permita al alumnado con altas capacidades la evaluación con referencia a los elementos del currículo del curso superior al que está escolarizado.
- Flexibilización del período de permanencia en la etapa para el alumnado con altas capacidades intelectuales, en los términos que determine la normativa vigente.
- Fraccionamiento de las enseñanzas de bachillerato para alumnos con necesidades educativas especiales, en los términos que determine la normativa vigente.
- Exención extraordinaria en materias de bachillerato para alumnos con necesidades educativas especiales, en los términos que determine la normativa vigente.

En el Anexo II se detallan las actuaciones concretas de atención educativa dirigidas a los alumnos con necesidad específica de apoyo educativo escolarizados en nuestro centro durante el curso 2019-2020. Conviene recordar de nuevo que al tratarse de enseñanzas no obligatorias las adaptaciones curriculares de los alumnos con necesidades educativas especiales estarán referidas exclusivamente a la metodología, a la adecuación de las actividades y de las características y duración de las pruebas de evaluación, así como a los medios técnicos y recursos materiales que permitan acceder al currículo de la etapa.

05

PROGRAMAS ESPECÍFICOS PARA LA ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

05.1. ACOGIDA

En los términos recogidos en el apartado 4.1

05.2. PREVENCIÓN Y CONTROL DEL ABSENTISMO ESCOLAR.

En los términos recogidos en el apartado 4.1.

05.3. ASIGNATURAS/MÓDULOS PENDIENTES

El protocolo de actuación del centro en lo relativo a los alumnos con materias pendientes del curso anterior es el siguiente:

-En el inicio del nuevo curso escolar, el director del centro designa al profesor que realizará la función de Tutor de Pendientes. Esta figura llevará a cabo tareas de intermediación entre los alumnos con asignaturas o módulos pendientes del curso anterior y los profesores responsables de esas materias, y coordinará todos los procedimientos relativos al proceso de recuperación de las mismas.

-Por su parte, bien los departamentos didácticos, bien los responsables de cada materia elaboran sus respectivos planes de actuación en los que, al menos, se incluye la siguiente información: (1) contenidos curriculares que serán objeto de evaluación; (2) criterios e instrumentos de evaluación que se van a utilizar; (3) calendario previsto de exámenes y/o de entregas de trabajos que deben realizar los alumnos implicados.

-Los planes de actuación de cada asignatura se hacen públicos tanto en los tablones de anuncios del centro como por medios informáticos, sin perjuicio de que los profesores responsables de las diferentes materias informen a los alumnos personalmente entregándoles, también, una copia en papel.

-Al término del primer cuatrimestre, el centro realiza una primera evaluación de cuyo resultado se informa a los tutores quienes, a su vez, lo comunican a los alumnos y a sus familias.

-Antes de la finalización del segundo cuatrimestre, los alumnos realizan la prueba final de la convocatoria ordinaria, según el calendario fijado por jefatura de estudios. En caso de no superar la/s materia/s o módulo/s pendientes los alumnos dispondrán de una convocatoria extraordinaria en el mes de junio (alumnos de Bachillerato) o septiembre (alumnos de los ciclos formativos de grado superior). En ambas situaciones, serán los tutores y/o responsables de cada materia quienes informen de los resultados obtenidos a los alumnos y, en su caso, a sus familias.

-En función de los recursos humanos de que disponga el centro, este ofertará al alumnado que se encuentre en la situación descrita anteriormente clases de refuerzo para la recuperación de aquellas materias donde sea posible.

06

ORGANIZACIÓN DE LOS RECURSOS Y ESPACIOS

06.1. Planificación y organización de los grupos de alumnos

En los cursos de Bachillerato, donde se hace necesario la distribución del alumnado en diferentes grupos, el criterio seguido se basa en la selección de materias optativas ofertadas que cada alumno ha realizado en el proceso de matrícula.

06.2. Planificación, organización y realización de horarios

Los horarios del centro se establecen siguiendo criterios normativos que se adaptan a las necesidades y características del centro. En la confección del horario de los alumnos, y dado que las enseñanzas artísticas poseen un elevado número de horas destinadas a procesos prácticos en espacios específicos (talleres y aulas temáticas), el centro presta una especial atención a la distribución horaria de estas materias específicas y de sus homólogas teóricas. Así, (1) las horas de materias prácticas (normalmente de varios periodos) se sitúan en franjas horarias cercanas a los descansos o a las jornadas finales del periodo (diurno o vespertino); (2) las materias teóricas se distribuyen en las primeras horas, evitando, en lo posible, las últimas horas tras materias prácticas de talleres.

De igual modo, se evita la continuidad de la misma materia a última hora de un día y primera del siguiente, e igual planteamiento con los fines de semana. En el Bachillerato, se podrán establecer desdobles y apoyos de materias prácticas tales como Volumen, Dibujo Artístico, y Técnicas de Expresión Gráfico Plásticas siempre que se cuente con el profesorado necesario.

El horario del profesorado se subordina, en todo caso, a los criterios pedagógicos que rigen los horarios del alumnado. El horario complementario responde a las actividades y proyectos del centro, al tiempo que toda la jornada lectiva matutina se cubre con varios profesores de guardia, en cada uno de los periodos, para poder atender al alumnado.

06.3. Planificación y organización de espacios.

Cada vez más los centros educativos somos conscientes de la importancia del espacio escolar como un elemento más del proceso de aprendizaje, y de la influencia que tiene su correcta estructuración y organización a la hora de generar un ambiente motivador que permita desarrollar todo el potencial de nuestro alumnado, y crear entornos en los que todos los miembros de la comunidad educativa puedan desarrollar sus funciones convenientemente.

El centro dispone de

- Biblioteca: abierta durante toda la jornada lectiva y atendida por el correspondiente profesor de guardia.
- Salas de ordenadores.
- Servicio de reprografía, que se ofrece en Conserjería.
- Vestíbulo, pasillos y escaleras, que los alumnos utilizan, en ocasiones, como espacios donde exponer sus trabajos y proyectos, o hacer determinadas intervenciones, siempre con la autorización de la dirección del centro y bajo la supervisión de los profesores responsables.

Exteriores. Los patios y el espacio polivalente se utilizan puntualmente para que el alumnado realice en él diferentes tareas artísticas.

Aulas. En las aulas teóricas, las mesas se distribuyen en hileras orientadas hacia la mesa del profesor. En función del tamaño de las clases, la distribución se hace en filas de dos, lo que permite el trabajo en parejas, y, también, si los alumnos giran sus sillas, en grupos de cuatro. En aquellas aulas más amplias se puede jugar más libremente con el mobiliario –moviéndolo según las necesidades- a la hora de poner en práctica estrategias de enseñanza-aprendizaje que impliquen, por ejemplo, trabajo colaborativo, por proyectos, o en grupos más amplios.

Talleres. En los talleres, la distribución de los elementos y las dinámicas de clase van a depender de las distintas especialidades.

07

FUNCIONES

En relación al trabajo conjunto entre los profesionales del centro, se está a lo establecido en el capítulo V de la *ORDEN EDU/363/2015, de 4 de mayo, por la que se establece el currículo y se regula la implantación, evaluación y desarrollo del bachillerato en la Comunidad de Castilla y León*, que, en su artículo 47, y al objeto de velar por la coherencia y continuidad de la acción educativa a lo largo de la etapa, tanto en aspectos organizativos como pedagógicos y de convivencia, determina que “el profesorado realizará sus funciones bajo el principio de colaboración y de trabajo en equipo en los diferentes niveles de actuación de centro, etapa, departamento, curso y grupo de alumnos.”

A este respecto, nuestro centro educativo cuenta con los siguientes órganos de coordinación docente:

- a) Tutores (que son coordinados por el jefe de estudios).
- b) Equipos docentes (constituidos por todo el profesorado que imparte docencia a un mismo grupo de alumnos).
- c) Departamentos de coordinación didáctica (integrados por el profesorado de las especialidades que imparten las enseñanzas propias de las materias asignadas al departamento).
- d) Departamento de actividades complementarias y extraescolares.
- e) Comisión de Coordinación Pedagógica (integrada, al menos, por el director del centro, o persona en quien delegue, el jefe de estudios y los jefes de departamento).

07.1. FUNCIONES DE LOS TUTORES:

Corresponde a los tutores:

- Coordinar a los equipos docentes.
- Atender y entrevistarse con el alumnado y con los padres, madres o tutores legales de aquel.
- Corresponde a los equipos docentes:
- Valorar la evolución del alumnado en el conjunto de las materias y su madurez académica en el conjunto de los objetivos y las competencias correspondientes.

- Realizar la evaluación del alumnado, de acuerdo con la normativa vigente y con el proyecto educativo del centro y adoptar las decisiones que correspondan como resultado del mismo.
- Garantizar que el profesorado proporcione al alumnado información relativa a la programación de la materia que imparte, con especial referencia a lo relativo a la evaluación.
- Establecer actuaciones para mejorar el clima de convivencia del grupo, interviniendo coordinadamente en la resolución los conflictos que puedan surgir en el seno del grupo, sin perjuicio de las competencias que correspondan a otros órganos en materia de prevención y resolución de conflictos.
- Conocer y participar en la elaboración de la información que, en su caso, se proporcione a los padres, madres o tutores legales del alumnado del grupo.
- Atender a los padres, madres o tutores legales del alumnado del grupo.
- Los equipos docentes trabajan de manera coordinada con el fin de que el alumnado adquiera las competencias previstas para el curso, así como para prevenir los problemas de aprendizaje o de convivencia que pudieran presentarse, compartiendo la información precisa para el cumplimiento de sus funciones. Las reuniones de los equipos docentes son planificadas por el jefe de estudios e incluidas en el horario general del centro.

07.2. FUNCIONES DE LOS DEPARTAMENTOS DIDÁCTICOS

Corresponde a los Departamentos de coordinación didáctica:

- Elevar propuestas al equipo directivo, relativas a la elaboración o modificación del proyecto educativo y la programación general anual.
- Formular propuestas a la Comisión de Coordinación Pedagógica relativas a la elaboración o modificación de la propuesta curricular del centro.
- Elaborar, antes del comienzo del curso académico, la programación didáctica de las enseñanzas correspondientes a las materias integradas en el departamento.
- Promover medidas para que en las distintas materias se desarrollen actividades que estimulen el interés y el hábito de la lectura y la capacidad de expresarse correctamente en público y por escrito.
- Realizar el seguimiento del grado de cumplimiento de la programación didáctica y proponer las medidas de mejora que se deriven del mismo.
- Organizar y realizar las pruebas específicas para el alumnado con materias pendientes.
- Mantener actualizada la metodología didáctica y adecuarla a los diferentes grupos de un mismo nivel y curso, así como colaborar en la prevención y detección temprana de problemas de aprendizaje y en la aplicación de las medidas de atención a la diversidad que se desarrollen para el alumnado.
- Desarrollar las medidas de atención a la diversidad dirigidas a los alumnos con el asesoramiento del departamento de orientación.
- Promover la investigación educativa y proponer actividades de perfeccionamiento de sus miembros.
- Elaborar, a final de curso, una memoria en la que se evalúe el desarrollo de la programación didáctica, la práctica docente y los resultados obtenidos en el proceso de enseñanza-aprendizaje en las materias integradas en el departamento.
- Establecer los libros de texto y materiales y recursos de desarrollo curricular.
- Organizar y realizar actividades complementarias en colaboración con el departamento correspondiente.

Los Departamentos de coordinación didáctica trabajan de forma coordinada reuniéndose una vez por semana, como así debe constar en el horario personal de los profesores.

Corresponde al Departamento de actividades complementarias y extraescolares:

- Promover, organizar y facilitar la realización de dichas actividades en los términos establecidos en la normativa vigente, en colaboración con los departamentos de coordinación didáctica y en consonancia con lo establecido en la programación general anual.
- Participar en la elaboración de los proyectos curriculares de las enseñanzas que se impartan en el centro.

07.3. FUNCIONES DE LA CCP

Corresponde a Comisión de Coordinación Pedagógica:

- Establecer las directrices generales para la elaboración, revisión y evaluación de la propuesta curricular y de las programaciones didácticas.
- Supervisar la elaboración y revisión, así como coordinar y responsabilizarse de la redacción de la propuesta curricular y de su posible modificación y asegurar su coherencia con el proyecto educativo.
- Garantizar la coherencia entre el proyecto educativo y las programaciones didácticas y velar por el cumplimiento y posterior evaluación de éstas.
- Elaborar la propuesta de organización de la orientación educativa y establecer las directrices para la elaboración del plan de acción tutorial.
- Establecer los criterios pedagógicos para determinar los materiales y recursos de desarrollo curricular.
- Proponer al claustro de profesores la planificación general de las sesiones ordinarias y extraordinarias de evaluación y calificación, de acuerdo con el jefe de estudios.
- Proponer al claustro de profesores el plan para evaluar la propuesta curricular, los aspectos docentes del proyecto educativo y la programación general anual, la evolución del aprendizaje y el proceso de enseñanza.
- Fomentar la evaluación de todas las actividades y proyectos del centro, colaborar con las evaluaciones que se lleven a cabo a iniciativa de los órganos de gobierno del centro docente o de la administración educativa e impulsar planes de mejora en caso de que se estime necesario, como resultado de dichas evaluaciones.
- Elaborar la propuesta de criterios y procedimientos previstos para realizar las adaptaciones curriculares adecuadas a los alumnos con necesidades educativas especiales.
- Hacer propuestas de planes de formación en el centro.

07.4. FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES EN RELACIÓN CON LAS MEDIDAS DE ADAPTACIÓN A LA DIVERSIDAD

Equipo directivo	Propiciar e impulsar la colaboración de los padres, madres o tutores legales en el proceso de identificación de las necesidades específicas de apoyo educativo, el desarrollo de actuaciones de carácter preventivo y la adecuación de la respuesta educativa a este alumnado.
------------------	--

	<p>Adoptar las medidas que mejor garanticen la adecuada atención a las necesidades educativas del alumnado facilitando la organización y coordinación de recursos, espacios y tiempos.</p> <p>Realizar el informe de evaluación del PAD, que pasa a formar parte de la memoria anual del centro.</p> <p>Informar la memoria anual, prioritariamente en aquellos aspectos que permitan seguir la evolución de los alumnos, analizando nivel de rendimiento académico, índice de abandonos, porcentaje de promoción y número de titulados por especialidad.</p>
CCP	<p>Establecer, a partir de las directrices emanadas del claustro de profesores, las normas generales para la elaboración y revisión del PAD.</p> <p>Elaborar la propuesta de criterios y procedimientos previstos para realizar las adaptaciones curriculares adecuadas a los alumnos con necesidades educativas especiales.</p> <p>Realizar el seguimiento del PAD a lo largo del curso académico.</p> <p>Informar al claustro de profesores y al consejo escolar sobre el desarrollo y aplicación del PAD, pudiendo aquellos realizar propuestas de mejora.</p> <p>Proponer y redactar las modificaciones y propuestas de mejora, así como la incorporación de nuevas actuaciones y medidas al PAD, según el informe de evaluación del año anterior.</p> <p>Informar la memoria anual, prioritariamente en aquellos aspectos que permitan seguir la evolución de los alumnos, analizando nivel de rendimiento académico, índice de abandonos, porcentaje de promoción y número de titulados por especialidad.</p>
Jefatura de estudios	<p>Coordinar las actividades de carácter académico, de orientación y complementarias de profesores y alumnos, en relación con el proyecto educativo, y, además, velar por su ejecución.</p> <p>Coordinar y dirigir la acción de los tutores.</p> <p>Fomentar la participación de los distintos sectores de la comunidad escolar, especialmente en lo que se refiere al alumnado.</p> <p>Coordinar los procesos de evaluación, así como la respuesta del centro a la diversidad del alumnado y a las situaciones concretas de necesidades educativas específicas que puedan presentarse, coordinando la redacción de todas aquellas medidas de apoyo ordinario que quedarán recogidas, igualmente, en las programaciones didácticas.</p> <p>Coordinar la elaboración del PAD.</p>

<p>Departamentos didácticos</p>	<p>Participar en la elaboración y modificación, en su caso, del proyecto educativo del centro y de la programación general anual, remitiendo las oportunas propuestas tanto al equipo directivo como al claustro de profesores.</p> <p>Formular propuestas a la comisión de coordinación pedagógica relativas a la elaboración o modificación de los proyectos curriculares.</p> <p>Promover la actualización científica y didáctica del profesorado, proponiendo actividades de formación y perfeccionamiento que actualicen las capacidades docentes. Seleccionar medios y recursos que fomenten y faciliten las estrategias metodológicas en el proceso de enseñanza-aprendizaje.</p> <p>Realizar la detección de necesidades educativas y adecuar el currículo a las características del alumnado, colaborando con el jefe de estudios en la prevención y detección temprana de problemas de aprendizaje.</p>
<p>Tutores</p>	<p>Orientar y asesorar al alumnado sobre sus posibilidades educativas y profesionales y sobre la elección, en su caso, de materias optativas.</p> <p>Interesarse por las inquietudes del alumnado y facilitar su integración en el grupo y en el conjunto de la vida escolar, y fomentar en ellos el desarrollo de actitudes participativas.</p> <p>Coordinar el proceso de evaluación de los alumnos y organizar y presidir las correspondientes sesiones de evaluación de su grupo.</p> <p>Coordinar la labor educativa de la junta de profesores de grupo.</p> <p>Mantener reuniones periódicas con los alumnos, individuales o en grupo, en especial en el caso de alumnos menores de edad.</p> <p>Informar a los padres, en el caso de los alumnos menores de edad, al profesorado y alumnado del grupo de todo aquello que les concierna con relación a las actividades docentes y complementarias y al rendimiento académico.</p> <p>Comunicar a los alumnos las faltas de asistencia. En el caso de los alumnos menores de edad, comunicar a las familias las faltas de asistencia de sus hijos y facilitar la necesaria cooperación educativa entre el profesorado y los padres del alumnado.</p> <p>Consignar en un informe de evaluación individualizado, cuando un alumno se traslade a otro centro, antes de la finalización del curso escolar, aquella información que resulte necesaria para la continuidad del proceso de aprendizaje.</p>

	<p>En aquellos casos donde se determine, requerir la autorización de los padres o tutores legales para que los servicios de orientación educativa procedan a realizar la evaluación psicopedagógica del alumno;¹ Informar a los padres o representantes legales del alumno sobre el resultado de la valoración realizada y sobre la propuesta educativa derivada de la misma.</p> <p>Coordinar el desarrollo y seguimiento de las medidas adoptadas para la atención para el alumnado con necesidad específica de apoyo educativo</p>
--	--

08 COLABORACIÓN CON LAS FAMILIAS

El DECRETO 23/2014, de 12 de junio, por el que se establece el marco del gobierno y autonomía de los centros docentes sostenidos con fondos públicos, que impartan enseñanzas no universitarias en la Comunidad de Castilla y León dispone, en su artículo 7, que a fin de orientar al alumnado y a las familias a la consecución de los objetivos educativos, así como de promover y facilitar su participación en las actividades del centro, los proyectos educativos deben incorporar mecanismos de participación de los que aquellos podrán disponer con carácter individual y colectivo a través de sus asociaciones.

Por su parte, la ORDEN EDU/363/2015, de 4 de mayo, por la que se establece el currículo y se regula la implantación, evaluación y desarrollo del bachillerato en la Comunidad de Castilla y León reseña que les corresponde a los padres, madres o tutores legales, como primeros responsables de la educación de sus hijos, “adoptar las medidas necesarias, solicitar la ayuda correspondiente y colaborar con el centro para que su proceso educativo se lleve a cabo de forma adecuada.”

En nuestro centro, la colaboración con las familias en el ámbito específico de la atención a la diversidad se concreta mediante los siguientes instrumentos:

-Líneas estratégicas contenidas en el **Plan de Acción Tutorial**, que tienen como objetivo establecer puentes entre el profesorado y las familias que permitan (1) llevar a cabo labores informativas y/o consultivas; (2) realizar el seguimiento del proceso de aprendizaje del alumnado; (3) tener un conocimiento más completo de la personalidad de cada alumno que facilite la elección de estrategias metodológicas más adecuadas; (4) ayudar al alumno y a sus familias en la toma de decisiones.

-El **Consejo Escolar**, como órgano de participación y gestión del centro, que permitirá a los representantes de los padres (1) participar en el proceso de elaboración y evaluación de la programación general de las actividades escolares complementarias y extraescolares; (2) conocer las relaciones del centro con las instituciones de su entorno y, en su caso con los centros de trabajo; (3) conocer el plan de acción tutorial y, en su caso, del plan de orientación académica y

¹ La autorización se cumplimentará en el modelo del Anexo II de la Orden EDU/1603/2009, de 20 de julio.

profesional; (4) analizar la inserción laboral de los alumnos titulados por el centro y dictar directrices para su mejora; (5) analizar el funcionamiento de la bolsa de trabajo y de los resultados obtenidos; (6) Informar y aprobar los convenios de colaboración con instituciones laborales, organizaciones empresariales, empresas y centros de trabajo.

09

COORDINACIÓN CON OTROS ORGANISMOS Y ENTIDADES

Una adecuada atención a la diversidad requiere, también, de una colaboración externa que sirva de apoyo a la labor del profesorado y contribuya a mejorar la respuesta educativa que se proporciona a nuestros alumnos. La Escuela de Arte de Valladolid desarrolla las siguientes actividades y programas en colaboración con diferentes administraciones, organismos y asociaciones de los ámbitos nacional, autonómico y local:

Ámbito nacional:

Colaboración con la Policía Nacional, a través de la subdelegación de gobierno, para impartir charlas sobre *cyberbullying*, peligros de internet y drogas.

Ámbito autonómico:

Programa de bibliotecas escolares.
Programas de formación del profesorado en colaboración con el CFIE.
Programas europeos promovidos por la administración educativa: Erasmus+.
Programas de colaboración con asociaciones sin ánimo de lucro: (1) ONCE; (2) Asociación de ayuda al déficit de atención y/o hiperactividad; (3) Autismo Valladolid (Federación Autismo Castilla y León).

Ámbito local:

Programas en colaboración con la asociación "Colegas" sobre diversidad sexual y de género

10

MECANISMOS DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO

La evaluación de cada una de las medidas ordinarias, especializadas y extraordinarias que se desarrollan en nuestro centro se realizará mediante la utilización de un cuestionario que valore la respuesta educativa a la diversidad de nuestro alumnado referido a una serie de indicadores en relación con el **profesorado**, el **centro educativo**, la utilización de **estrategias y medidas educativas inclusivas**, y la **evaluación educativa**.²

² Cuestionario adaptado de González, A.C. (2012). *Medidas y estrategias de educación inclusiva: alumnado con NEE de la ESO en las provincias de Albacete y Murcia*. Tesis Doctoral: Universidad de Granada.

Valores:		1. Siempre	2. Casi siempre	3. Alguna vez	4. Casi nunca	5. Nunca
Indicadores						Observaciones
Profesorado						
El profesorado tiene una actitud positiva hacia la diversidad.						
El profesorado colabora, participa, y se coordina en la atención a las diversas necesidades del alumnado.						
El profesorado colabora, apoya e informa a las familias del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.						
Centro educativo						
El centro sigue el criterio básico de organizar los grupos-clases para que sean heterogéneos.						
Se elaboran unidades didácticas teniendo en cuenta la diversidad del alumnado.						
Se realiza un Plan de Acogida al nuevo alumnado y a sus familias.						
El centro está dotado de las dependencias, medios y recursos humanos necesarios que ayuden al alumnado con necesidades educativas especiales a circular, comunicarse con otros alumnos y al desarrollo funcional de su actividad académica.						
Se utilizan las TIC como instrumentos para la personalización del aprendizaje.						
Estrategias y medidas inclusivas						
Entre el profesorado y el alumnado se establecen relaciones basadas en la motivación y la información de sus intereses, gustos y expectativas académicas.						
Las familias del alumnado están informadas adecuadamente y pueden involucrarse en la toma de decisiones que tengan que ver con las necesidades educativas específicas de sus hijos.						
Se ofrece al alumnado métodos activos basados en actividades de interacción social, aprendizaje cooperativo...						
Se promueve una metodología interdisciplinar y técnicas que faciliten los contenidos y transferencia de la información que tengan en cuenta la diversidad en el aula y los diferentes problemas de aprendizaje.						
Evaluación educativa						
El centro se esfuerza por ofrecer programaciones, estrategias metodológicas, y evaluar teniendo en cuenta la diversidad de sus alumnos.						
Las medidas de atención a la diversidad han propiciado una mejora del rendimiento académico de los alumnos.						

La evaluación del PAD que se realiza en el centro tiene en cuenta aspectos relacionados con el **entorno** de este, con la **definición y planificación del plan**, así como con los **recursos humanos y materiales para atender a la diversidad**. Sus resultados se incluyen en la memoria anual del centro. En esta evaluación participa todo el claustro, aunque también se tienen en cuenta las opiniones de los alumnos y sus familias. La temporalización es variable puesto que, aunque se realiza al finalizar el curso, el proceso de recogida de datos tiene lugar a lo largo de todo el año escolar por medio de diferentes sistemas: actas de evaluación, tutorías, reuniones de departamento, de la CCP, entrevistas con los padres, cuestionarios etc.

Entorno del centro educativo³

1. Las características y necesidades del entorno inmediato.
2. Las características de todo el alumnado del centro.
3. Las posibilidades de interacción con las instituciones y asociaciones del entorno de barrio y municipio.
4. Las posibilidades de interacción con las familias o tutores.
5. El grado de autonomía del centro para atender la diversidad que comprende.
6. Las posibilidades de inserción laboral que tiene el alumnado con necesidades educativas especiales.
7. La colaboración con otros centros educativos.
8. Las colaboraciones e interacciones periódicas del profesorado con el de otros centros y sus especialistas.
9. Las colaboraciones mediante programas de cooperación con otras instituciones educativas y sociales.
10. Las colaboraciones mediante programas de comunicación y trabajo conjuntos con Servicios Sociales y Hospitalarios.

Definición del Plan

1. Grado de consenso en los objetivos del centro para atender su diversidad.
2. Grado de conocimiento que el Consejo Escolar posee de la variedad de identidades y necesidades en el alumnado.
3. Recursos disponibles.
4. Estructura organizativa para dar respuesta a los objetivos del plan de mejora.
5. Infraestructuras físicas y ambientales para atender a la diversidad que comprende el centro.
6. Limitaciones para alcanzar los objetivos consensuados.
7. Consecuencias de no poner en marcha determinadas mejoras.
8. Establecimiento de procedimientos para el seguimiento y revisión del cumplimiento de los objetivos.

Planificación

1. Debe elaborarse una programación de medidas.
2. Deben determinarse los puntos fuertes y débiles del centro para atender a la diversidad.
3. Debe explicarse la estrategia para optimizar los recursos del entorno social del centro.

³ Tomado y adaptado de Martínez, I. (2013). *Evaluación de la calidad de los planes de mejora para atender a la diversidad en Educación Secundaria*. Tesis Doctoral: Universidad de Granada.

4. Deben determinarse las relaciones del plan de mejora con los planes estratégicos (PCC, PEC, Programaciones...) y los de atención a la diversidad.
5. El grado de acuerdo entre los miembros de la comunidad educativa sobre las acciones prioritarias para mejorar la calidad de la atención a la diversidad.

Recursos humanos y materiales para atender a la diversidad

1. La capacitación profesional del profesorado para atender a la diversidad en el aula ordinaria.
2. La formación continua al profesorado y demás personal.
3. La cantidad y calidad de equipamientos específicos relacionados con las NEE.
4. La adaptación, funcionalidad y seguridad de todas las instalaciones del centro y especialmente en las aulas.

Actualizado y aprobado por el
Consejo Escolar el 27/10/22

ANEXO I: RESPUESTA EDUCATIVA AL ALUMNADO CON NECESIDAD ESPECÍFICA DE APOYO EDUCATIVO ESCOLARIZADO EN LA ESCUELA DE ARTE Y SUPERIOR DE CRBC DE VALLADOLID

GRUPO
1. ACNEE: ALUMNADO CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES
2. ANCE: ALUMNADO CON NECESIDADES DE COMPENSACIÓN EDUCATIVA
3. ALTAS CAPACIDADES INTELECTUALES
4. DIFICULTADES DE APRENDIZAJE Y/O BAJO RENDIMIENTO ACADÉMICO
5. TDAH: TRASTORNO POR DÉFICIT DE ATENCIÓN E HIPERACTIVIDAD

1. GRUPO	TIPOLOGÍA	CATEGORÍA	MEDIDAS
Alumnado Con Necesidades Educativas Especiales	DISCAPACIDAD FÍSICA	Motórico	<p>1. En el área de Educación Física:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Se tendrá en cuenta el informe del médico rehabilitador y de la fisioterapeuta. - Se adaptarán a sus características personales las actividades de motricidad gruesa que se realicen. <p>2. Adaptación metodológica en el resto de las áreas:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Ubicación en el aula cerca del profesor. - Mayor tiempo para la realización de tareas y exámenes. <p>3. Adaptación de espacios:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Ubicación del aula en la zona con mejor accesibilidad (Aula 10).
		No motórico	X
	DISCAPACIDAD INTELLECTUAL	Leve	X
		Moderado	X
		Grave	X
		Profundo	X
	DISCAPACIDAD AUDITIVA	Hipoacusia media	X
		Hipoacusia severa	X
		Hipoacusia profunda	X
		Cofosis	X

	DISCAPACIDAD VISUAL	Deficiencia visual	<p>1. Adaptación curricular de acceso:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Proporcionar al alumno el equipamiento técnico específico que precise. - Proporcionar unas condiciones de iluminación apropiadas. - Poner a su alcance técnicas, instrumentos y materiales que permitan o faciliten su aprendizaje (atril, mesa abatible, lupas...) <p>2. Adaptación metodológica:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Dispensar un mayor tiempo en la realización de tareas o en la percepción de detalles. - Explicar con “palabras” las tareas que tiene que realizar, o los aspectos a percibir, no dándolos por sobreentendidos. <p>3. Adaptación de las características y duración de las pruebas de evaluación.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Donde sea posible, ajustar la evaluación a las características del alumno: Examen oral, examen tipo test, Examen con material complementario... - Donde sea posible, apoyar con imágenes el material escrito. - Valorar el contenido de las respuestas y no la ortografía o la composición del texto. - Revisar bien las preguntas para saber si se ha equivocado porque no entiende la pregunta. - Leer las preguntas del examen individualmente. - Dispensar un mayor tiempo en la realización de las pruebas de evaluación. <p>4. Seguimiento continuo por parte del profesorado y del profesor de apoyo especializado.</p>
			Ceguera

	TRASTORNOS DEL ESPECTRO AUTISTA	Trastorno autista	<p>1. Adaptación metodológica:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Proporcionando al alumno instrucciones claras y concisas sobre las tareas y asegurándose de que ha comprendido. - Reforzándole los éxitos en el aprendizaje, así como el esfuerzo y la implicación demostrada. - Desarrollando habilidades de flexibilidad mental y comportamental. - Respetando su ritmo de trabajo. - Organizando su ambiente de trabajo: anticipándole todo lo que va a ocurrir (se precisa un orden y una estructura básicos sobre los que anticipar cada modificación). - Adecuando las actividades. <p>2. Adaptación de las características y duración de las pruebas de evaluación.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Leer las preguntas del examen individualmente. - Dispensar un mayor tiempo en la realización de las pruebas de evaluación.
		Trastorno autista de alto funcionamiento	X
		Trastorno desintegrativo	X
		Trastorno generalizado del desarrollo no especificado	X
	TRASTORNOS DE COMUNICACIÓN Y LENGUAJE MUY SIGNIFICATIVOS	Trastorno específico del lenguaje/Disfasia	X
		Afasia	X
	TRASTORNOS GRAVES DE LA PERSONALIDAD		X
	TRASTORNOS GRAVES DE CONDUCTA		X

2. GRUPO	TIPOLOGÍA	CATEGORÍA	MEDIDAS
Alumnado con Necesidades de Compensación Educativa	INCORPORACIÓN TARDÍA AL SISTEMA EDUCATIVO ESPAÑOL	Inmigrantes con desconocimiento del idioma	1. Adaptación metodológica y de las características de las pruebas de evaluación: -No tener en cuenta ni las faltas ortográficas ni las gramaticales.
		Inmigrantes con desfase	X
		Españoles con	X
		Españoles con desfase	X
	ESPECIALES CONDICIONES GEOGRÁFICAS, SOCIALES Y CULTURALES	Aislamiento geográfico	X
		Minorías	X
		Ambiente desfavorecido	X
		Exclusión social	X
		Temporeros/feriantes	X
	ESPECIALES CONDICIONES PERSONALES	Convalecencia prolongada	1. Adaptación metodológica: - Mandar trabajos, actividades y apuntes a través del tutor y/o usando la plataforma educativa. - Adecuación del calendario de exámenes o entregas.
		Hospitalización	X
		Situación jurídica especial	1. Seguimiento trimestral por parte del profesorado en colaboración con el personal responsable especializado.
		Alto rendimiento artístico	X
		Alto rendimiento deportivo	1. Adaptación metodológica: - Adecuación de las fechas de los exámenes y entregas a sus posibilidades.

3. GRUPO	TIPOLOGÍA	MEDIDAS
Altas Capacidades Intelectuales	PRECOCIDAD INTELLECTUAL	X
	TALENTO SIMPLE, MÚLTIPLE O COMPLEJO	X
	SUPERDOTACIÓN INTELLECTUAL	X

4. GRUPO	TIPOLOGÍA	CATEGORÍA	MEDIDAS
Dificultades de Aprendizaje y/o Bajo Rendimiento Académico	TRASTORNOS DE LA COMUNICACIÓN Y DEL LENGUAJE SIGNIFICATIVOS	Mutismo selectivo	X
		Disartria	1. Adaptación metodológica y de las características de las pruebas de evaluación: - Valorar la capacidad comunicativa escrita del alumnado además de la oral. - Mayor tiempo para la realización de tareas y exámenes que impliquen expresión oral.
		Disglosia	X
		Disfemia	X
		Retraso simple del lenguaje	X
	TRASTORNOS DE LA COMUNICACIÓN	Dislalia	X
		Disfonía	X
	DIFICULTADES ESPECÍFICAS DE APRENDIZAJE	De lectura	X
		De escritura	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Disgrafía y disortografía. 1. Adaptación metodológica y de las características de las pruebas de evaluación: <ul style="list-style-type: none"> - Mayor tiempo para la realización de tareas y exámenes que impliquen lenguaje escrito. - Mayor tiempo para la realización de tareas y exámenes que impliquen lenguaje escrito. - No tener en cuenta las faltas ortográficas y gramaticales.
		De matemáticas	X
		De lecto escritura	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Dislexia. 1. Adaptación metodológica: <ul style="list-style-type: none"> - Ubicación en el aula cerca del profesor. - Supervisión más exhaustiva de las tareas. - Explicación verbal de las instrucciones para comprobar si se han entendido. - Mayor tiempo para la realización de tareas que impliquen lenguaje escrito. - Uso de refuerzos visuales o auditivos de los contenidos (presentaciones, mapas conceptuales, documentales, etc.) - Disminución de la frecuencia con que ha de leer en voz alta o escribir en la pizarra e información con antelación cuando lo tenga que hacer. - En el aprendizaje de las lenguas extranjeras se ha de primar, en la medida de lo posible, lo oral frente a lo escrito, ya que las dificultades se acentúan en el caso de lenguas sin escritura fonológica.

			<p>2. Adaptación de las características y duración de las pruebas de evaluación.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Mayor tiempo para la realización de exámenes que impliquen lenguaje escrito. - Adaptación de los exámenes aumentando el tamaño de la letra y el interlineado, así como fragmentando los textos en pequeñas partes.
--	--	--	---

5. GRUPO	<p>1. Adaptación metodológica:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Ubicación del alumnado en el aula: sentarle en un lugar en el que podamos tener vigilancia continua, cerca del profesor. - Evitar que se siente junto con compañeros proactivos o habladores y minimizar las distracciones (evitar la ventana, uso de móviles, relojes...) - Refuerzo positivo ante la buena conducta. - Permiso para salir de clase o realizar algún recado cuando no puedan canalizar su energía. - Explicación verbal de las instrucciones para comprobar si se han entendido. - Uso de refuerzos visuales o auditivos de los contenidos (presentaciones, mapas conceptuales, documentales, etc.) - Información personalizada y con antelación, preferiblemente por escrito, de los cambios en la planificación, fechas, grupos, requerimientos, etc. <p>2. Adaptación de las características y duración de las pruebas de evaluación.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Flexibilidad temporal en la realización de exámenes. - En la ejecución de pruebas o exámenes, disimulada supervisión o reorientación para comprobar que responde a todas las partes y lee correctamente los enunciados.
TRASTORNO POR DÉFICIT DE ATENCIÓN E HIPERACTIVIDAD	

ANEXO II. FICHA PERSONALIZADA

ALUMNADO CON NECESIDAD ESPECÍFICA DE APOYO EDUCATIVO
GRUPO:
TIPOLOGÍA:
CATEGORÍA:
MEDIDAS ORDINARIAS:
ESPECIALIZADAS:
EXTRAORDINARIAS:
OBSERVACIONES:

ANEXO III. Normativa referida a la Atención Educativa a la Diversidad (en orden cronológico inverso).

II Plan de Atención a la Diversidad en la Educación de Castilla y León (2017-2022).

ORDEN EDU/371/2018, de 2 de abril, por la que se modifica la Orden EDU/1152/2010, de 3 de agosto, por la que se regula la respuesta educativa al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo escolarizado en el segundo ciclo de Educación Infantil, Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato y Enseñanzas de Educación Especial, en los centros docentes de la Comunidad de Castilla y León.

INSTRUCCIÓN de 24 de agosto de 2017 de la Dirección General de Innovación y Equidad Educativa por la que se modifica la Instrucción de 9 julio de 2015 de la Dirección General de Innovación Educativa y Formación del Profesorado, por la que se establece el procedimiento de recogida y tratamiento de los datos relativos al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo escolarizado en centros docentes de Castilla y León.

ORDEN EDU/688/2017, de 2 de agosto, por la que se regula la exención extraordinaria de la materia Primera lengua extranjera de bachillerato en la Comunidad de Castilla y León para el alumnado que presente necesidades educativas especiales

ORDEN EDU/1076/2016, de 19 de diciembre, por la que se establecen los requisitos y el procedimiento para la exención de la materia de Educación Física, y las convalidaciones entre asignaturas de las enseñanzas profesionales de Música y de Danza y materias de educación secundaria obligatoria y de bachillerato en la Comunidad de Castilla y León.

ORDEN EDU/363/2015, de 4 de mayo, por la que se establece el currículo y se regula la implantación, evaluación y desarrollo del bachillerato en la Comunidad de Castilla y León.

DECRETO 23/2014, de 12 de junio, por el que se establece el marco del gobierno y autonomía de los centros docentes sostenidos con fondos públicos, que impartan enseñanzas no universitarias en la Comunidad de Castilla y León.

LEY 2/2013, de 15 de mayo, de igualdad de oportunidades para personas con Discapacidad.

ORDEN EDU/1152/2010, de 3 de agosto, por la que se regula la respuesta educativa al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo escolarizado en el segundo ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato y Enseñanzas de Educación Especial, en los centros docentes de la Comunidad de Castilla y León.

ORDEN EDU/865/2009, de 16 de abril, por la que se regula la evaluación del alumnado con necesidades educativas especiales escolarizado en el segundo ciclo de educación infantil y en las etapas de educación primaria, educación secundaria obligatoria y bachillerato, en la Comunidad de Castilla y León.

ORDEN EDU/1865/2004, de 2 de diciembre, relativa a la flexibilización de los diversos niveles y etapas del sistema educativo para el alumnado superdotado intelectualmente.

REAL DECRETO 943/2003, de 18 de julio, por el que se regulan las condiciones para flexibilizar la duración de los diversos niveles y etapas del sistema educativo para los alumnos superdotados intelectualmente.

ANEXO IV. PROTOCOLOS Y PROGRAMAS EDUCATIVOS DE CASTILLA Y LEÓN.

Programa de Absentismo Escolar de la Dirección Provincial de Educación de la Junta de Castilla y León en Valladolid.

Protocolo de atención educativa y acompañamiento al alumnado de transexualidad y alumnado con expresión de género no normativa.

Protocolo de Coordinación de Trastorno por Déficit de Atención e Hiperactividad en la Comunidad de Castilla y León.

Protocolo de intervención educativa ante la sospecha o evidencia de un caso de violencia de género.